

RESOLUCIÓN No. 000136 del 3 de abril de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0** y se aprueban sus Estatutos*

**LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE
LLERAS**

Encargada mediante Resolución No. 1148 del 21 de marzo de 2025, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBF Colombia

Dirección Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61-15, Barrio Boston
Barranquilla – Atlántico

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000136 del 3 de abril de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0** y se aprueban sus Estatutos*

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que la Dirección General del ICBF, mediante memorando del 16 de enero de 2024, identificado con el radicado 202410300000002473, emitió orientaciones para el trámite de reconocimiento de personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con base en la estructura y la naturaleza jurídica de la entidad solicitante, estableciendo los siguientes requisitos:

4. Organizaciones que cuentan con personería jurídica reconocida por autoridad nacional o territorial competente diferente al ICBF:

- o *Certificación de Existencia y Representación Legal vigente, documento que conforme al contenido del artículo 117 del Código de Comercio, contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.*
- o *Estatutos vigentes.*

Que mediante oficio de radicado No. 202533400000009082 del 12 de febrero de 2025, al señor **YELKER JOSE GAMEZ CORZO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.122.413.357**, representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA¹ NIT: 901.365.540-0**, ante la Dirección Regional Atlántico del ICBF el reconocimiento de la personería jurídica, aportando para dicho trámite documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el

¹ Información tomada de www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000136 del 3 de abril de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0** y se aprueban sus Estatutos*

punto 4 del memorando de orientaciones 20241030000002473 del 16 de enero de 2024, expedido por la Dirección General del ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, fue constituida mediante Acta de Asamblea de Asociados del 27 de enero de 2020, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de febrero de 2020 con el No. 56.094, del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

Que, de conformidad con el Acta No. 2 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Asociados, la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, inscrita en la Cámara de Comercio, se designó a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	YILKER JOSÉ GAMEZ CORZO	C.C. No. 1.122.413.357
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	ALBERTO CARLOS BARROS AGUANCHÁ	C.C. No. 1.065.576.643
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	YEIMI ENRIQUE CATANO RINCONES	C.C. No. 17.958.333

Asimismo, mediante la mencionada acta se designó como Revisora Fiscal a Velkis María Martínez Estupiñán identificada con CC. No. 1.121.040.241.

Que, en el Acta No. 2 del 26 de noviembre de 2024 de la Asamblea de Asociados, se nombró como presidente de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, al señor **YILKER JOSE GAMEZ CORZO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.122.413.357**, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 72.773 del libro I, quien conforme a sus Estatutos, ejercerá como representante legal asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 ICBFColombia

 @icbfcolombiano

 ICBF Colombia

Dirección Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61-15, Barrio Boston
Barranquilla - Atlántico

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000136 del 3 de abril de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0** y se aprueban sus Estatutos*

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, ubicada en la calle 92 No. 42 B1 – 183 edificio El Trébol, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al señor **YILKER JOSE GAMEZ CORZO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.122.413.357**, de conformidad con lo establecido en el Acta de Asamblea de Asociados del 7 de enero de 2025, e inscrito en la Cámara de Comercio del departamento del Atlántico, con número de registro 73.257 del libro I.

ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE. Infórmese al representante legal de la **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo al señor **YILKER JOSE GAMEZ CORZO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.122.413.357**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el

www.icbf.gov.co

ICBF - Barranquilla

ICBF - Atlántico

ICBF - Atlántico

ICBF - Atlántico

Dirección Regional Atlántico
Avenida No. 53-15 Barrio Bordon
Barranquilla - Atlántico

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000136 del 3 de abril de 2025

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0** y se aprueban sus Estatutos*

cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los tres (3) días del mes de abril de 2025.


JANETH ALEMAN SANCHEZ
Directora Regional Atlántico (E)

Proyectó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional Atlántico.
Control de legalidad: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador Grupo Jurídico

www.icbf.gov.co

 [icbfcolombiaoficial](https://www.facebook.com/icbfcolombiaoficial)

 [ICBFColombia](https://twitter.com/ICBFColombia)

 [icbfcolombiaoficial](https://www.instagram.com/icbfcolombiaoficial)

 [icbfcolombia](https://www.youtube.com/icbfcolombia)

Dirección Regional Atlántico
Carrera 46 No. 61-15, Barrio Boston
Barranquilla - Atlántico

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 60 60

1. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*
2. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*
3. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*
4. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*

5. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*
6. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*
7. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*
8. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*

9. O nome da entidade é: *Associação de Mulheres Rurais*

Associação de Mulheres Rurais

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Andres Felipe Florez Meza
Enviado el: martes, 20 de mayo de 2025 4:33 p.m.
Para: FUNDACIONFUNDAVIDA20@GMAIL.COM
CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 136 DE 2025
Datos adjuntos: 202533200000067581 - CITACION PARA NOTIFICACION RES 136.pdf

Señores:

FUNDACION CAMINOS DE VIDA

Representante Legal

CALLE 92 N° 42B1 - 183 ED. EL TREBOL

ATLANTICO - BARRANQUILLA

ASUNTO: CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 136 DE 2025

Reciba un cordial saludo,.

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000136 del 03 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, y se aprueban sus Estatutos"*.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el artículo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: "Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración"

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Previo a la notificación, la entidad deberá consignar en el Banco de Occidente cuenta corriente No. 800586893 a nombre del ICBF, código de recaudo 14421, numero de referencia 12, el valor de \$149.000 por concepto de impuesto de timbre. El consignante deberá ingresar el número NIT de la

entidad. No realizar pagos los últimos 5 días del mes. Agradecemos traer copia del RUT el día de la notificación. Agradecemos traer copia del RUT el día de la notificación.

Cordialmente,



Andres Felipe Florez Meza

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Carrera 46 No. 61-15 Esquina, Barrio Boston

Teléfono: 605 3853084 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Al contestar cite este número



Radicado No:
202533200000067581

Barranquilla, 2025-05-20

Señores:

FUNDACION CAMINOS DE VIDA

Representante Legal

CALLE 92 N° 42B1 - 183 ED. EL TREBOL

ATLANTICO - BARRANQUILLA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL DE LA RESOLUCIÓN 136 DE 2025

Reciba un cordial saludo,

De la manera más atenta, y en virtud de lo preceptuado por el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), les solicitamos comparecer a las instalaciones del Grupo jurídico del ICBF Regional Atlántico ubicadas en la Carrera 46 No. 61-15 de Barranquilla, en el horario de 8 a 12 A.M y 2:00 a 5 :00 P.M , de lunes a viernes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 000136 del 03 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0**, y se aprueban sus Estatutos"*.

De no presentarse dentro del término mencionado, la notificación se surtirá por aviso, tal y como lo prescribe el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cabe advertir que la notificación se podrá realizar por medios electrónicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Modificado por el artículo 10 Ley 2080 de 2021 que señala: "Notificación electrónica. Las

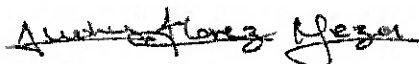
www.icbf.gov.co

autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación. (...) Las notificaciones por medios electrónicos se practicarán a través del servicio de notificaciones que ofrezca la sede electrónica de la autoridad. (...) La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la misma, hecho que deberá ser certificado por la administración"

Para ello, deberán mediante escrito debidamente firmado, autorizar en forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico en donde se podrá realizar la diligencia de notificación, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que ostenta. La autorización podrá adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Previo a la notificación, la entidad deberá consignar en el Banco de Occidente cuenta corriente No. 800586893 a nombre del ICBF, código de recaudo 14421, numero de referencia 12, el valor de \$149.000 por concepto de impuesto de timbre. El consignante deberá ingresar el número NIT de la entidad. No realizar pagos los últimos 5 días del mes. Agradecemos traer copia del RUT el día de la notificación. Agradecemos traer copia del RUT el día de la notificación.

Cordialmente,



ANDRÉS FELIPE FLÓREZ MEZA
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó: Andrés Felipe Flórez Meza - Profesional Universitario GJ.

Andres Felipe Florez Meza

De: Silvana Margarita Silvera Heredia
Enviado el: jueves, 22 de mayo de 2025 4:39 p. m.
Para: Andres Felipe Florez Meza
Asunto: RV: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA PERSONERIA JURIDICA FUNDAVIDA
Datos adjuntos: PAGO IMPUESTO TIMBRE FUNDAVIDA.pdf; Autorización notificación electrónica Funavida.pdf

Buenas tardes, Andres

Reenvío correo de la entidad FUNDAVIDA

Cordialmente,



Silvana Margarita Silvera Heredia

Profesional Universitario

Dirección Regional

ICBF Sede Regional Atlantico

Carrera 46 # 61 - 15 Barrio Boston - B/quilla

Teléfono: 605 3853084 Ext. 500101

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a/c ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR a/c ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

De: Fundación FUNDAVIDA <fundacionfundavida20@gmail.com>

Enviado el: jueves, 22 de mayo de 2025 3:59 p. m.

Para: Fabian Enrique Guerrero Rivero <Fabian.Guerrero@icbf.gov.co>; Silvana Margarita Silvera Heredia <Silvana.Silvera@icbf.gov.co>

Asunto: AUTORIZACION NOTIFICACION ELECTRONICA PERSONERIA JURIDICA FUNDAVIDA

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de fundacionfundavida20@gmail.com.
Por qué es esto importante

Buenas tardes

Cordial saludo

por medio del presente solicito amablemente la notificación electrónica de la resolución de personería jurídica de la Fundación Fundavida.

Muchas Gracias

Atentamente,

Representante Legal

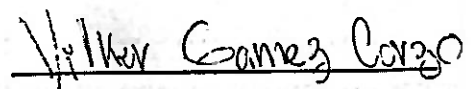
Jueves 22 de Mayo de 2025

Señores:
ICBF REGIONAL ATLANTICO
Grupo Juridico

Cordial Saludo

Yo, **YILKER JOSE GAMEZ CORZO** identificado con Cedula de Ciudadanía N° **1.122.413.357**, en calidad de Representante legal de la FUNDACION CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA , identificada con Nit **901.365.540-0** , autorizo sea notificada de manera electrónica al correo el contenido de la Resolución N° 000136 DEL 03 de Abril del 2025 el reconocimiento de la personería Jurídica.

Aténtamente,


YILKER JOSE GAMEZ CORZO
REPRESENTANTE LEGAL

Silvana Margarita Silvera Heredia

De: Andres Felipe Florez Meza
Enviado el: viernes, 23 de mayo de 2025 11:02 a.m.
Para: Fundación FUNDAVIDA
CC: Fabian Enrique Guerrero Rivero; Silvana Margarita Silvera Heredia
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN 136 DE 2025
Datos adjuntos: 202533200000069771 - NOTIFICACION ELECTRONICA RES 136 DE 2025.pdf; Resolucion 000136 abril 2025.pdf

Señores:

FUNDACION CAMINOS DE VIDA

Representante Legal

CALLE 92 N° 42B1 - 183 ED. EL TREBOL

ATLANTICO – BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN 136 DE 2025

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 22 de mayo del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000136 del 03 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0, y se aprueban sus Estatutos"*, a su representante legal al señor Yilker Jose Gamez Corzo, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.413.357

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la resolución referida la cual contiene cinco (5) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico: correspondencia.atla@icbf.gov.co

Cordialmente,



Andres Felipe Florez Meza

Profesional Universitario

Grupo Jurídico

ICBF Sede Regional Atlántico

Carrera 46 No. 61-15 Esquina, Barrio Boston

Teléfono: 605 3853084 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF" que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "ICBF". Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ATLANTICO
Grupo Juridico (Atlantico)
Pública



Al contestar cite este número



Radicado No:
202533200000069771

Barranquilla, 2025-05-23

Señores:

FUNDACION CAMINOS DE VIDA
CALLE 92 N° 42B1 - 183 ED. EL TREBOL
ATLANTICO - BARRANQUILLA

Asunto: NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA RESOLUCIÓN 136 DE 2025

Cordial Saludo,

En virtud del oficio de la autorización enviado por correo electrónico en fecha 22 de mayo del 2025 y que reposa en el expediente, se procede a notificar de manera electrónica la Resolución No. 000136 del 03 de abril de 2025, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0, y se aprueban sus Estatutos"*, a su representante legal al señor Yilker Jose Gamez Corzo, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.413.357

Haciéndole entrega de forma gratuita copia simple de la resolución referida la cual contiene cinco (5) folios, informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá por escrito ante la Dirección Regional Atlántico, en la diligencia de notificación o dentro de 10 días siguientes a ella. El cual puede ser radicado vía correo electrónico correspondencia.Atla@icbf.gov.co

Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en los artículos 56, 66 y 67 del Código de procedimientos administrativo y de lo contencioso administrativo y Artículo 20 y 21 de la Ley 527 de 1999.

De igual manera, se le informa que la resolución cuenta con termino de ejecutoria, sin embargo, puede renunciar a estos términos si lo considera conveniente, para ello deberán mediante escrito debidamente firmado, con su identificación y calidad que ostenta, informar esta decisión

www.icbf.gov.co

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
DIRECCION REGIONAL ATLANTICO
Grupo Juridico (Atlantico)
Pública



adjuntarla y enviarla a la siguiente dirección de correo electrónico:
correspondencia.atla@icbf.gov.co

Atentamente

ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó, Revisó y Aprobó: Andrés Felipe Florez Meza - Profesional Universitario Gj.

www.icbf.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

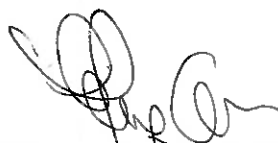
Resolución No. 136 del 03 de abril del 2025

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 136 del 03 de abril de 2025**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la persona jurídica FUNDACIÓN CAMINOS DE VIDA FUNDAVIDA NIT: 901.365.540-0, y se aprueban sus Estatutos"* fue notificada electrónicamente al representante de la entidad al señor **Yilker Jose Gamez Corso**, identificado con cédula de ciudadanía No 1.122.413.357, el día 23 de mayo del 2025.

Que el notificado dentro de los 10 días siguientes a la notificación no interpuso los recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo.

En consecuencia, la Resolución **136 del 03 de abril del 2025** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los diez (10) días del mes de junio del 2025.

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de junio del 2025



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ
Revisó y Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

